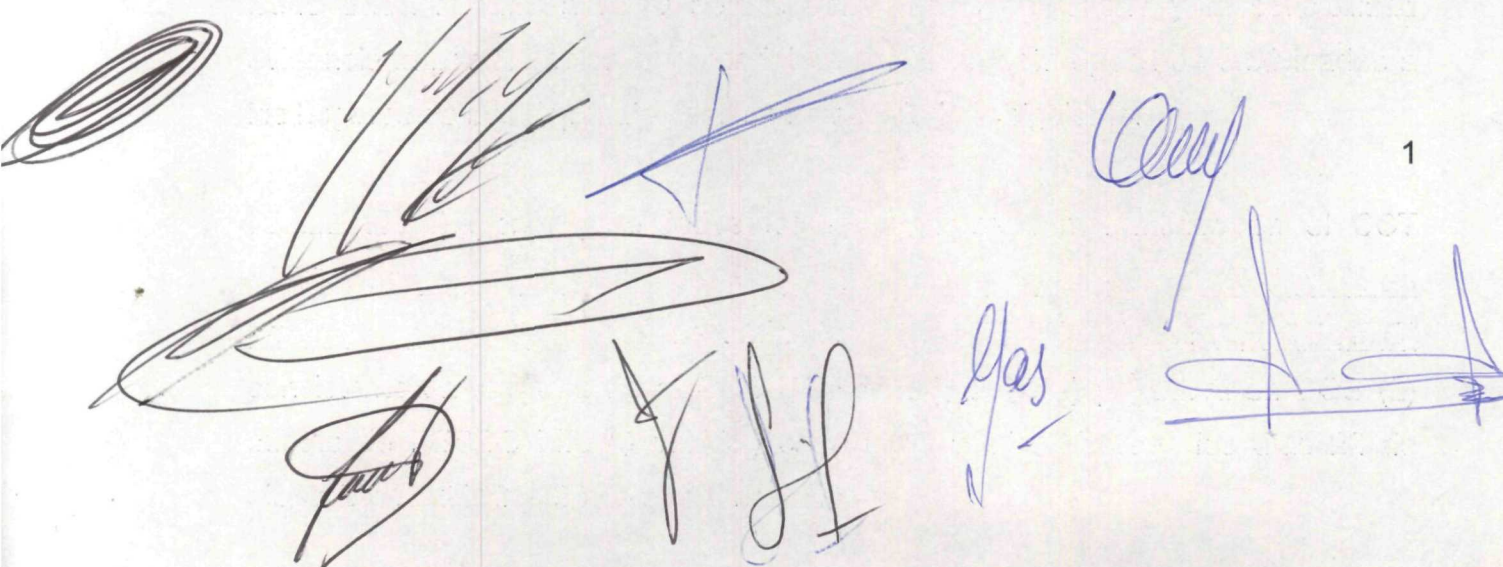


En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016 se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste actor por sus dirigentes y miembros paritarios, los Sres. Juan José BORDES, Miguel Ángel HASLOP, Juan Domingo CASTRO, y las Sras. Susana ALVAREZ y Laura SASPRIZZA, con el patrocinio letrado del Doctor Demetrio Oscar González Pereira; y por la otra, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORAS (FADAPH)**, los Sres. Alberto LOPEZ, José Manuel CAPELO EIROA y Daniel J. CONTARDI, asistidos por el Dr. José María Vila Alen.

En uso de las facultades que la ley les confiere y conforme mandatos obtenidos de sus cuerpos orgánicos, los miembros paritarios de ambas partes, teniendo en cuenta la situación especial del año en curso, lo consensuado entre la Confederación General del Trabajo y el Poder Ejecutivo Nacional sobre la necesidad de acordar en convenios privados la posibilidad de otorgamiento de un Bono Extraordinario a favor de los trabajadores del sector y la sensibilidad evidenciada por el sector empresarial de asistir en esta época de festividades a los hogares de sus dependientes, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Disponer para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 397/04, una Gratificación Especial EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ de carácter no remunerativo, denominada "BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO" consistente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una a efectivizarse los días 22 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017.-

SEGUNDA: Lo dispuesto en la cláusula anterior se detallara por recibo separado y se aclara expresamente que la misma no constituye habitualidad y reviste



1

carácter excepcional y extraordinario y no se incorporan ni integran los básicos de convenio del CCT 397/04.

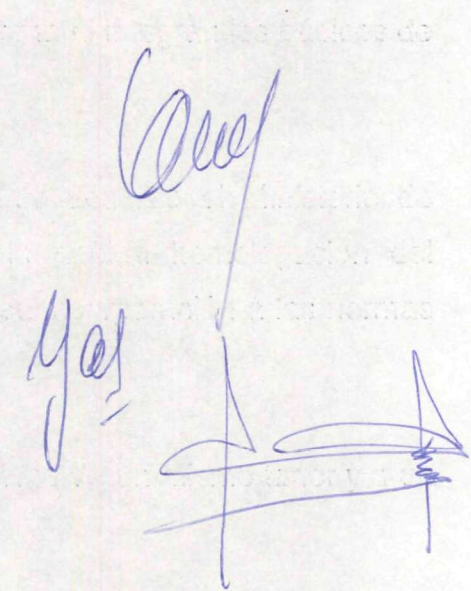
Ambas partes manifiestan que elevarán el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social solicitando la debida homologación del presente convenio salarial y sus modificaciones y su incorporación a las normas del CCT 397/04.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE GREMIAL

The 'PARTE GREMIAL' section contains several handwritten signatures in black ink. There is a large, stylized signature at the top left, followed by a date '14/10/14' and another signature. Below these, there is a large, oval-shaped signature. At the bottom, there is a signature that appears to read 'Juan Carlos' and another signature.

PARTE EMPRESARIA

The 'PARTE EMPRESARIA' section contains handwritten signatures in blue ink. There is a signature at the top, followed by the word 'García' written vertically. Below this, there is a large, stylized signature.